

PROVINCIA DE RIO NEGRO
JUZGADO CIVIL Nro. 1 (Cipolletti)

Tomo
Interlocutorio
Folio
Secretaria

Cipolletti, 22 de febrero de 2016.j.d.

Agréguense.

AUTOS Y VISTOS: Para dictar declaratoria de herederos en estos autos caratulados "FUENTE NELIDA S/ SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° F-4CI-859-C2015) y,

CONSIDERANDO: Que a fs. 2 se acredita el fallecimiento de la Sra. NELIDA FUENTE, hecho ocurrido el día 19 de Noviembre de 1997 en Barda del Medio, Provincia de Río Negro.

La causante era de estado civil CASADA con el Sr. JOSE BAUTISTA TILLERIA, lo que se acredita con la copia certificada del certificado de matrimonio agregado a fs. 3.

De dicha unión nacieron los siguientes hijos: PERLA MABEL y JOSE ITALO, ambos de apellido TILLERIA, lo que se acredita con las copias certificadas de las partidas de nacimiento agregadas a fs. 4/5.

A fs. 7 se tiene por competente el Juzgado y por iniciado el presente trámite sucesorio.

A fs. 7vta y 16 obran el oficio al registro de Testamentos y constancia de inscripción en el Registro de Juicios Universales, de los que surge que, a nombre de la causante, no se iniciaron juicios similares y no se registró disposición testamentaria alguna.

A fs. 9/14 se agregan ejemplares del Boletín Oficial y Diario La Mañana, acreditándose la correspondiente publicación edictual, sobre cuyo vencimiento certifica en este acto el

actuario, informando asimismo que no se han presentado más herederos ni interesados que los precedentemente indicados.

Por lo expuesto y lo dispuesto por los Arts. 3565, del C.C. y 699 y 700 del C.P.C.C.,

RESUELVO: Declarar en cuanto ha lugar y por derecho que por el fallecimiento de la Sra. NELIDA FUENTE, le suceden en carácter de únicos y universales herederos sus hijos PERLA MABEL y JOSE ITALO, ambos de apellido TILLERIA, y el cónyuge supérstite JOSE BAUTISTA TILLERIA, respecto de los bienes propios si los hubiere y sin perjuicio de los derechos que por ley le correspondan sobre los gananciales.

NOTIFIQUESE - REGISTRESE.

Dr. Alejandro Cabral y Vedia

Juez